

DDYA	RESOLUCIÓN N.º 397-PCM-2025	 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)</p>
------	-----------------------------	---

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: PROMULGACIÓN AUTOMÁTICA ORDENANZA 3515-CM-25 PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA LABORAL EN EL ÁMBITO MUNICIPAL MODIFICA ORDENANZA 2245-CM-11**

#### ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal, artículo 45.º) "...Las ordenanzas que no fueran vetadas ni promulgadas dentro de los diez (10) días hábiles, quedarán promulgadas automáticamente...".

Ordenanza 882-CM-98, artículo 1.º, inciso b.

Ordenanza 3515-CM-25: Prevención y Erradicación de la Violencia Laboral en el Ámbito Municipal modifica ordenanza 2245-CM-11. Recibida por el Departamento Ejecutivo el 8 de julio de 2025 a las 13:05 h.

#### FUNDAMENTOS

El proyecto original N.º 210/24 fue aprobado en la sesión del día 3 de julio de 2025 según consta en el Acta N.º 1206/25. Se ha cumplido el plazo de diez (10) días hábiles que estipula el artículo 45.º de la Carta Orgánica Municipal para la promulgación de la presente ordenanza.

En razón de no haber cumplido el Departamento Ejecutivo con la obligación de promulgación de la ordenanza 3515-CM-25 establecida en el artículo 45.º de la Carta Orgánica Municipal, la misma queda automáticamente promulgada con fecha 24 de julio del corriente año, según lo establecido en el mismo artículo.

Corresponde que la presidencia del Concejo Municipal deje constancia expresa de este hecho, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 45.º de la carta orgánica municipal.

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE  
SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

Art. 1.º) Se informa la promulgación automática de la ordenanza 3515-CM-25 con fecha 24 de julio de 2025, según lo establecido en el artículo 45.º de la Carta Orgánica Municipal.

Art. 2.º) Comuníquese. Publíquese. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 24 de julio de 2025.

GRDR/GBN/cmf